

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

El Gobierno de la Republica de Paraguay ejecuta actualmente el Programa Umbral con el apoyo de organismos internacionales, Programa que le permitirá mejorar sus indicadores de eficiencia, integridad y transparencia, adicionalmente acceder a la Cuenta Desafío del Milenio –ONU- destinado a promover las metas del milenio en materia de desarrollo humano, social y económico.

Para lograr estos objetivos, el Programa Umbral propuso en lo que al Control Interno se refiere:

- Desarrollar conjuntamente con la Auditoria General del Poder Ejecutivo, con los equipos de Auditoria Interna de las Instituciones beneficiarias del Programa y con la Contraloría General de la Republica, igualmente Entidad beneficiaria, un Marco Único de Control Interno, basado en modelos de Control Interno reconocidos internacionalmente, orientado a estandarizar una sola estructura de Control en todos los organismos e Instituciones del Estado, generando un lenguaje común, promoviendo el Autocontrol y la Autoevaluación Institucional, todo focalizado en mejorar el cumplimiento de los objetivos de los organismos e Instituciones de Estado.*
- Promover el desarrollo de un Sistema de Control Interno en cada Institución Publica, utilizando como base el Modelo Estándar de Control Interno para organismos y entidades del Estado, garantizando con ello una herramienta de gestión efectiva al logro de los objetivos de las instituciones publicas.*
- Hacer del mejoramiento continuo un instrumento esencial en la búsqueda de la excelencia administrativa, el cual estará soportado en Planes de Mejoramiento que contienen las acciones de mejora, definidos por la Máxima Autoridad y las autoridades administrativas de cada institución, como resultado de sus procesos de evaluación a la gestión, del control posterior que ejerce la Auditoria Interna, de las recomendaciones provenientes de la Contraloría General de la Republica y, finalmente, de Control Ciudadano.*

El Sistema de Evaluación y Control, que se establece para las instituciones publicas de la Republica del Paraguay en la Ley 1535 de 1999, proporciona una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

El Modelo se ha formulado tomando como base la Constitución Nacional y la citada Ley, con el propósito de que las Instituciones y organismos de Estado puedan mejorar su desempeño institucional, mediante el fortalecimiento de los controles previos a cargo de las autoridades administrativas; igualmente para fortalecer el Control posterior a cargo de la Auditoria Interna y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo esperando unificar criterios y lineamientos de evaluación, control, auditoria y mejoramiento continuo.

El Anexo Técnico N°1 MECIP, que es parte integral de la presente resolución, define el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Publicas, establece su estructura de control, los principios, fundamentos y conceptos básicos que lo sustentan como una herramienta de apoyo a su gestión.